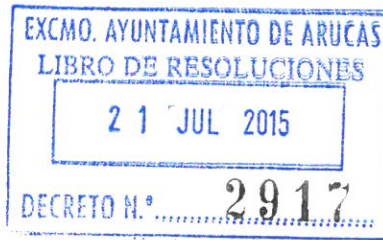




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA



CONTRATACION
GMC/egr

DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Visto el Decreto de esta Alcaldía número 2855, de 7 de julio de 2015, por el que se designa con carácter permanente a la Mesa de Contratación que ha de actuar en todos los procedimientos de contratación cuya competencia como órgano de contratación, recae en esta Alcaldía Presidencia.

Dado que se ha apreciado la necesidad de designar quién ha de sustituir al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste el ejercicio de sus atribuciones.

Apreciada también la necesidad de designar sustituto del Secretario de la misma.

Teniendo en cuenta la designación del representante del Grupo Mixto.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los procedimientos abiertos, restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, siendo potestativa para los procedimientos negociados en los que no sea necesario publicar anuncios de licitación.

Teniendo en cuenta que la Disposición Adicional Segunda del citado Texto Refundido, establece las competencias que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales como órgano de contratación y la composición de la Mesa de Contratación.

Considerando que el art. 320.3 del TRLCSP establece que los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

DISPONGO:

- **PRIMERO.-** Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente aprobada por Decreto de esta Alcaldía número 2855, de 7 julio de 2015.
- **SEGUNDO.-** La citada Mesa de Contratación Permanente estará integrada por los siguientes miembros:
 - PRESIDENTE.-** D. Gustavo Martín Cerpa, Concejal Delegado de Economía y Hacienda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION
GMC/egr

Primer suplente del Presidente.- D. Manuel Rodríguez Santana,
Concejal de Urbanismo, Patrimonio Histórico y Vivienda
Segundo suplente.- Doña Lidia E. Morales Falcón, Concejala de
Recursos Humanos y Mayores.

VOCALES.-

- El Concejal Delegado que tiene asumidas las competencias objeto del contrato a celebrar.
- D. Santiago Sebastián Guerra Pérez, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Político Partido Popular.
- D. Rafael Segura Acosta, Concejal de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo Mixto.
- La Secretaria de la Corporación o persona que la sustituya.
- El Interventor de la Corporación o persona que le sustituya.
- Un representante del Departamento de Contratación.

SECRETARIO.- Un funcionario del Departamento de Contratación y en su ausencia, un funcionario de la Corporación.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establece el artículo 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Ayuntamiento Pleno.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.- Teresa Reyes Alves

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS
ALCALDÍA